



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 005 DEL 18 DE MAYO DE 2010 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010"**.*

San Juan de Pasto, 20 de Mayo de 2010.

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño -e-

Reviso: Dr. Ronald Bastidas Ortiz, Subsecretario de Presupuesto

V.B.: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA

23
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 005 DEL 18 DE MAYO DE 2010 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010"**.*

San Juan de Pasto, 20 de Mayo de 2010.


MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño -e-

Reviso: Dr. Ronald Bastidas Ortiz, Subsecretario de Presupuesto 

V.B.: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe oficina Jurídica 



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

**ORDENANZA No. 005 DE 2010
(Mayo 18)**

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2010.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2010, la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIESCINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21,335,719,879,00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	21,335,719,879
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	15,943,538,350
122	RECURSOS DE CAPITAL	15,943,538,350
13	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	5,392,181,529

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionase al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2010, la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIESCINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21,335,719,879,00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	21,335,719,879
22	OTROS RECURSOS	



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 005 MAYO 18 DE 2010 "POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010"

Se aprobó en tres debates diferentes así:

- PRIMER DEBATE:** Abril 28 de 2010
- SEGUNDO DEBATE:** Mayo 14 de 2010
- TERCER DEBATE:** Mayo 14 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2010.

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General